



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

**71<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 18 de diciembre de 2008 a las 15.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. d'Escoto Brockmann ..... (Nicaragua)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Kpotsra (Togo),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Tema 64 del programa (continuación)

### Promoción y protección de los derechos humanos

#### b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

**Informe de la Tercera Comisión**  
(A/63/430/Add.2)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea adoptó decisiones esta mañana sobre los proyectos de resolución que figuran en el informe (véase A/63/PV.70).

Ahora tienen la palabra los representantes que deseen hablar en relación con las resoluciones aprobadas con arreglo a este subtema.

**Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La semana pasada conmemoramos el sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Como el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Medvedev, destacó en un mensaje enviado a los participantes en la sesión conmemorativa de la Asamblea General que se

celebró el 10 de diciembre, se requieren buena voluntad y esfuerzos decididos de todos los protagonistas pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones de la sociedad civil, a fin de superar las tendencias negativas en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos. Se tiene el propósito de garantizar el respeto de los derechos humanos y ayudar a construir un orden mundial más justo, teniendo en cuenta la diversidad del mundo de hoy y los valores humanos tradicionales. Como hemos señalado reiteradamente, la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos debe contribuir a la promoción de la confianza, la comprensión y el respeto mutuos entre los Estados.

Rusia está convencida de que los derechos humanos deben ser un factor que una y no que divida en las relaciones internacionales. Ese enfoque presupone que no debe incluirse en el programa ninguna cuestión que cause enfrentamiento o división entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Lamentablemente, estamos tratando precisamente una cuestión de ese tipo. Por ello compartimos muchas de las preocupaciones expresadas en la declaración formulada en la 70<sup>a</sup> sesión plenaria por el representante de la República Árabe Siria en nombre de algunos Estados.

Si bien la Federación de Rusia se opone a la discriminación, la intolerancia, la represión y los actos de violencia contra personas de orientación sexual no

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



tradicional, esa cuestión limitada y concreta debería examinarse en el marco de los instrumentos jurídicos internacionales en vigor para la protección de los derechos humanos. Colocar de manera artificial a las personas que tienen una orientación sexual no tradicional en un grupo separado podría recargar el programa de la Asamblea General, ya recargado, y cambiar las prioridades de los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a proteger los derechos humanos y a superar la discriminación y la xenofobia.

**Sr. Rachkov** (Belarús) (*habla en ruso*): Las cuestiones relativas a la orientación sexual y a la identidad de género son complejas y variadas. La República de Belarús considera que esas cuestiones, que son delicadas y especiales por su carácter limitado, no deben examinarse apresuradamente, ya que requieren un enfoque particularmente prudente y reflexivo.

La República de Belarús está de acuerdo en que se debe adoptar un enfoque consensuado en relación con el respeto de los derechos de todos los grupos sociales. Consideramos que las cuestiones relativas a los derechos humanos no deben encararse de manera que causen divisiones o enfrentamientos entre los Estados Miembros. En cambio, deben examinarse con un espíritu de diálogo equitativo y mutuamente respetuoso, como se solicita en la resolución 61/166, aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones a iniciativa de Belarús.

**El Presidente interino** (*habla en francés*): Tiene la palabra el observador del Estado Observador de la Santa Sede.

**El Padre Bené** (Santa Sede) (*habla en inglés*): La Santa Sede hace uso de la palabra para explicar su posición en lo que respecta a la declaración formulada en la 70ª sesión plenaria por el representante de la Argentina.

La Santa Sede valora los intentos realizados en la declaración sobre los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género por condenar todas las formas de violencia contra las personas homosexuales y por instar a los Estados a que adopten las medidas necesarias para poner fin a todas las sanciones penales contra ellos. Al mismo tiempo, la Santa Sede observa que el texto de la declaración va mucho más allá del intento común antes mencionado.

En particular, las categorías “orientación sexual” e “identidad de género”, utilizadas en el texto, no tienen un reconocimiento ni una definición convenidos y claros en el derecho internacional. Si se hubieran tenido en cuenta al proclamar y aplicar los derechos fundamentales, crearían una grave incertidumbre en el derecho y socavarían la capacidad de los Estados de poner en vigor nuevas convenciones y normas de derechos humanos.

A pesar de la condena legítima formulada en la declaración de todas las formas de violencia contra las personas homosexuales y la protección contra esas formas de violencia, el documento, cuando se considera en su totalidad, va más allá de ese objetivo y da lugar, más bien, a incertidumbres en el derecho y pone en tela de juicio las normas vigentes de derechos humanos.

La Santa Sede continúa abogando por que se evite todo indicio de discriminación injusta de las personas homosexuales e insta a los Estados a que eliminen las sanciones penales contra ellas.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 64 del programa.

### c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

#### Informe de la Tercera Comisión (A/63/430/Add.3)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 29 de su informe.

Antes de seguir adelante, quisiera informar a los miembros que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, se aplaza hasta una fecha posterior para dar tiempo a que la Quinta Comisión examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución II en cuanto se disponga del informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I y III. El proyecto de resolución I se titula “Situación de los derechos

humanos en la República Popular Democrática de Corea”. Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

*Votos en contra:*

Argelia, Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Myanmar, Omán, Federación de Rusia, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue.

*Abstenciones:*

Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Gambia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao,

Lesotho, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Zambia.

*Por 94 votos a favor contra 22 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 63/190).*

*[Posteriormente, la delegación de la República Popular Democrática Lao informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán para formular una moción de orden.

**Sr. Khazae** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera invocar el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General para formular una moción de no adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que se examina, el proyecto de resolución III que figura en el documento A/63/430/Add.3.

Quisiera reiterar la posición de principio de mi Gobierno de que el examen de resoluciones relativas a un determinado país en la Asamblea General es totalmente injustificado ya que el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra celebra con éxito reuniones de los grupos de trabajo del mecanismo de Examen Periódico Universal y examina las situaciones de determinados países sobre la base de la universalidad y la no selectividad.

Recordamos a las delegaciones que, para evitar la politización y la selectividad en el examen de las situaciones de derechos humanos, se ha creado el Consejo de Derechos Humanos, como la institución más competente y especializada dentro del mecanismo de las Naciones Unidas, y se le ha confiado el mandato de la supervisión internacional de los derechos humanos a través del Examen Periódico Universal.

Por consiguiente, nuestra moción de no adoptar una decisión hoy no es en absoluto un intento de

impedir que las Naciones Unidas examinen las instituciones de derechos humanos, sino más bien es una solicitud para rechazar la manipulación del sistema de las Naciones Unidas por el Canadá y otros pocos países determinados. A fin de preservar tanto la credibilidad de la Asamblea General como la del Consejo de Derechos Humanos, es necesario enfocar las cuestiones de derechos humanos de manera general, cooperativa y constructiva. La manipulación y el abuso del mecanismo y los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, que lamentablemente han pasado a ser una tradición predominante que ejercen algunos países, no deben tolerarse más, principalmente por sus repercusiones destructivas para la credibilidad, la eficiencia y la legitimidad de ese mecanismo.

Sobre la base de lo que acabo de decir, quisiera pedir a las delegaciones que voten a favor de la moción.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El representante de la República Islámica del Irán ha solicitado, al amparo de las disposiciones del artículo 74 del reglamento, que no se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución III. El artículo 74 reza de la siguiente manera:

“Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

Ahora tienen la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones sobre la moción que tiene ante sí la Asamblea.

**Sr. Escalona Ojeda** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela expresa, una vez más, su contundente rechazo a la consideración de proyectos de resolución cuando los mismos responden a intereses políticos determinados selectivos y con dobles raseros y cuya aplicación es claramente contraria a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Para la República Bolivariana de Venezuela, cualquier medio o acción tomada en el seno de las Naciones Unidas debe estar orientada hacia la promoción y la protección de los derechos humanos,

teniendo como fuente el fomento de la cooperación internacional y el diálogo entre Estados. La pregunta que hacemos es la siguiente: ¿Se quiere realmente investigar la situación de derechos humanos en un determinado país y tomar, en consecuencia, las medidas que una investigación exhaustiva neutral determine, o se quiere simplemente condenar a un país?

Los problemas de derechos humanos en el mundo son bastante generalizados, y creo que se ha tomado el camino correcto a través del Consejo de Derechos Humanos de abrir las investigaciones otorgando a todas las partes interesadas el derecho a presentar objetivamente y sin presiones sus casos. Creemos que este es el camino a seguir, si lo que se desea realmente es defender los derechos humanos.

Ahora mismo, en la Franja de Gaza, existe una grave situación, una crisis humanitaria. ¿Cuál es el camino, una condena a priori o establecer una investigación? El camino que ha tomado este propio cuerpo ha sido el de la investigación.

Entonces, defendemos el derecho a la igualdad de las partes en el tratamiento de los temas y problemas.

Por ello expresamos nuestro apoyo a la moción de no acción propuesta por la delegación de la República Islámica del Irán, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, en relación con el proyecto de resolución III. Exhortamos a todas las delegaciones a apoyar dicha moción y a evitar así la utilización de los derechos humanos como herramienta de intervención, penalización y presión política. Instamos una vez más a que estos métodos, que descalifican la lucha a favor de los derechos humanos, no sigan siendo utilizados.

**Sr. Normandin** (Canadá) (*habla en inglés*): Deseamos expresar nuestra profunda decepción porque en la sesión plenaria de la Asamblea General se ha presentado una moción de no adoptar ninguna decisión. Esa es una medida extraordinaria adoptada para reprimir el debate y socavar la jurisdicción y la responsabilidad de la Asamblea General. El proyecto de resolución que examinamos fue aprobado por la Tercera Comisión después de que se hubiera presentado y rechazado una moción de no adoptar ninguna decisión. El proyecto de resolución fue entonces recomendado por la Tercera Comisión para que la Asamblea General lo examinara hoy.

Esa es la manera en que se supone que la labor de las Comisiones de la Asamblea General se debe realizar: debatimos y examinamos las cuestiones en la Comisión y después llegamos a una decisión. Y esa decisión pasa a ser nuestra recomendación colectiva a la Asamblea General en su sesión plenaria. El uso de la moción de no adoptar una decisión en la Asamblea General es, por lo tanto, mucho más insensato que en una Comisión.

La moción de no adoptar una decisión en la Asamblea General después de que se ha intentado aprobar y se ha rechazado una moción idéntica en la Tercera Comisión, y después que la Comisión ha recomendado el proyecto de resolución a la Asamblea General para su aprobación, significa una total desconsideración hacia la Comisión y su proceso de adopción de decisiones. También resta autoridad a la jurisdicción de la Asamblea General.

Sin duda, podríamos tener opiniones diferentes sobre el contenido de un proyecto de resolución de derechos humanos, pero todos debemos estar de acuerdo en la importancia fundamental de mantener la integridad de nuestra labor en la Tercera Comisión y en la Asamblea General. Se debe permitir a la Asamblea General examinar todo proyecto de resolución que le haya recomendado la Comisión sobre la base de sus méritos individuales.

Por todas esas razones, los Estados Miembros han rechazado sistemáticamente las mociones de no adoptar decisiones en esas circunstancias en el pasado. Por consiguiente, instamos enérgicamente a todos los Estados Miembros a que nuevamente voten en contra de esta moción de no adoptar una decisión para permitir que la Asamblea General vote sobre la base de los méritos del proyecto de resolución.

**Sra. Nassau** (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Andorra, Argentina, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Palau, la República de Corea, San Marino, la ex República Yugoslava de Macedonia y mi propio país, Australia.

Nuestras delegaciones desean asegurarse de que los órganos de las Naciones Unidas siguen siendo foros para encarar las situaciones graves de derechos humanos dondequiera que ocurran y se opone firmemente a que se reprima el debate sobre esas cuestiones. Independientemente del tema, todos esos proyectos de resolución se deberían examinar y ser

sometidos a la adopción de decisiones sobre la base de sus méritos.

Una moción de no adoptar una decisión sobre este proyecto de resolución ya ha sido presentada en la Tercera Comisión y ha sido rechazada. El proyecto de resolución fue aprobado entonces por la Comisión y recomendado a la Asamblea General para su aprobación. La presentación de incluso otra moción de no adoptar una decisión sólo sirve para socavar la credibilidad y la jurisdicción de la Tercera Comisión y de la Asamblea General.

Por esas razones nos oponemos al uso de las mociones de no adoptar decisiones. Instamos a todos los demás a que se nos unan y a que voten en contra de esta moción de no adoptar una decisión.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hemos solicitado hacer uso de la palabra para respaldar la moción de no adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución III, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán".

El Pakistán considera que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. No obstante, es importante que el programa internacional de derechos humanos se aborde de manera equilibrada e imparcial. Eso sólo se puede hacer mediante un enfoque basado en el diálogo y en la cooperación.

Una lección que surge de los resultados de las resoluciones concretas referidas a un determinado país es que esas resoluciones no alientan a promover mejor los derechos humanos. Además, reflejan la politización de las cuestiones de derechos humanos en lugar de fomentar la cooperación entre las naciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Otro problema de las resoluciones concretas referidas a un determinado país es que crean barreras artificiales al diálogo igualitario y constructivo entre los Estados Miembros y al mecanismo internacional pertinente de derechos humanos.

El Pakistán respalda plenamente la moción de no adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución III y votará a favor. Instamos enérgicamente a todas las delegaciones a que apoyen la moción.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación la moción presentada por el representante de la República Islámica del Irán de no

adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución III. Se ha solicitado una votación registrada sobre la moción.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Camboya, República Centrafricana, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, Dominica, República Dominicana, Etiopía, Ghana, Granada, Guyana, Jamaica, Jordania, Lesotho, Mauricio, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, República Unida de Tanzania.

*Por 69 votos a favor contra 84 y 25 abstenciones, se ha rechazado la moción de no adoptar una decisión.*

*[Posteriormente, la delegación de Belice informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán, quien desea plantear una cuestión de orden.

**Sr. Khazae** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): De conformidad con el reglamento de la Asamblea General, mi delegación quisiera presentar dos enmiendas orales al proyecto de resolución III.

Las enmiendas consisten en eliminar los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En esos párrafos se pide al Secretario General que presente un informe y se decide que la Asamblea General siga examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Dado el hecho de que, de conformidad con los procedimientos establecidos del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, ese informe debe ser preparado por el relator correspondiente del Consejo de Derechos Humanos en lugar del Secretario General, y dado el hecho de que ese informe ya existe, mi delegación solicita la supresión de los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

Toda la campaña es de carácter político, algo de lo que consideramos que el mecanismo de las Naciones Unidas debería desvincularse y protegerse. Es una opinión muy generalizada que jamás se logrará salvaguardar los derechos humanos por medios políticos ni aplicando dobles raseros.

Por lo tanto, mi delegación quisiera solicitar a la Asamblea que proceda con estas enmiendas por separado, y pedimos a las delegaciones que voten a favor de ellas.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El representante de la República Islámica del Irán ha presentado enmiendas orales a los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución III, para que se supriman. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea adoptará primeramente una decisión en relación con la enmienda presentada por el representante de la República Islámica del Irán.

Procederemos a examinar las dos enmiendas una por una. Primero, nos ocuparemos de la enmienda sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución III.

Ante todo daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Normantin** (Canadá) (*habla en inglés*): Hemos solicitado la palabra en explicación de voto antes de la votación para explicar por qué votaremos en contra de la enmienda propuesta. Lo haremos por varias razones, tanto de procedimiento como de fondo.

Desde el punto de vista del procedimiento, manifestamos nuestro asombro y decepción por el hecho de que se hayan presentado estas enmiendas de último momento. Proponer una enmienda cuando anteriormente no se había planteado ningún reparo en la Tercera Comisión, a pesar de numerosas oportunidades para hacerlo, es muy irregular.

Desde el punto de vista del fondo, en cuanto a la enmienda relativa al párrafo 6, cuestionamos las razones por las que se manifiesta oposición a ese párrafo. En debates anteriores, a menudo escuchamos al representante del Irán afirmar que la información relativa a la situación de derechos humanos en su país y en la que se basan nuestras deliberaciones es inexacta u obsoleta. Pues bien, no se nos ocurre mejor manera de resolver este debate con equidad y acierto que pedir al Secretario General que proporcione una actualización sobre la situación de derechos humanos en el país.

También quisiera recordar que el año pasado la Asamblea General rechazó una enmienda similar de último momento en sesión plenaria. Así pues, por todas las razones de procedimiento y de fondo que he expuesto, este año deberíamos hacer lo mismo. Por lo tanto, votaremos en contra de la enmienda propuesta y animamos a todas las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

**Sra. Gasri** (Francia) (*habla en francés*): Hacemos uso de la palabra para explicar las razones

por las que votaremos en contra de la enmienda propuesta. La Tercera Comisión tuvo ocasión de examinar el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General para su aprobación. Las delegaciones tuvieron entonces la oportunidad de pronunciarse y de presentar enmiendas, lo cual no hicieron.

En cualquier caso, consideramos que la falta de progreso en la situación de derechos humanos en el Irán justifica plenamente que se dé seguimiento al informe del Secretario General y que la Asamblea General se ocupe de la situación de nuevo en su próximo período de sesiones.

Por esa razón votaremos contra la enmienda propuesta y también contra la segunda enmienda propuesta.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Primero someteremos a votación la enmienda oral al párrafo 6 del proyecto de resolución III. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, República Centroafricana, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas

Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Dominica, República Dominicana, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Malí, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, República de Corea, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Tailandia, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Por 72 votos contra 50 y 50 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral.*

*[Posteriormente, la delegación de Panamá informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora pasaremos a la enmienda oral al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.

*(continúa en francés)*

Tiene ahora la palabra el representante del Canadá, quien desea intervenir en explicación de voto.

**Sr. Normandin** (Canadá) (*habla en inglés*): De nuevo, votaremos en contra de esta enmienda por razones de procedimiento y de fondo. Ya he expuesto las razones de procedimiento en mi intervención anterior, así que no las repetiré. Tienen que ver con la introducción en el último momento de una enmienda en sesión plenaria, lo que es sumamente irregular.

En cuanto al fondo, en el párrafo 1 de este proyecto de resolución la Asamblea General expresa su profunda preocupación por la situación de derechos

humanos en la República Islámica del Irán. En el párrafo 3 pide a la República Islámica del Irán que aborde esas preocupaciones y adopte medidas concretas y en el párrafo 6 pide al Secretario General que presente una actualización de la situación a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

Habiendo expresado su profunda preocupación por una cuestión importante, habiendo pedido medidas concretas y habiendo solicitado un informe para el sexagésimo cuarto período de sesiones, sería muy contradictorio que la Asamblea General no continuara examinando la cuestión en su siguiente período de sesiones.

Por todas esas razones, tanto de procedimiento como de fondo, votaremos en contra de esta enmienda y animamos a todas las delegaciones a que hagan lo propio.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión sobre la enmienda que se propone introducir en relación con el párrafo 7 del proyecto de resolución III. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, República Centroafricana, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras,



Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Dominica, República Dominicana, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Malí, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, República de Corea, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Tailandia, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Por 71 votos contra 50 y 51 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Dado que las enmiendas orales presentadas por el representante de la República Islámica del Irán sobre los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva no se han aprobado, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución III en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro,

Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Votos en contra:*

Afganistán, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriyá Árabe Libia, Malawi, Malasia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Antigua y Barbuda, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Côte d'Ivoire, Dominica, República Dominicana, Etiopía, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

*Por 69 votos contra 54 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 63/191).*

[*Posteriormente, la delegación de Belice informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor*]

**El Presidente interino** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea.

**Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea reafirma su posición en el sentido de que no reconoce y rechaza totalmente la resolución que se acaba de aprobar contra nuestra República (resolución 63/190).

La resolución es fruto de la conspiración política de los patrocinadores principales para cambiar la ideología y el sistema de la República Popular Democrática de Corea. No es sino la culminación de la politización, la selectividad y el doble rasero en cuestiones de derechos humanos. La promoción y la protección de los derechos humanos de las que hablan los patrocinadores no son sino un pretexto para la injerencia en nuestros asuntos internos. Su intención real es un cambio: un cambio de ideología, un cambio de sistema y un cambio de Gobierno en la República Popular Democrática de Corea.

Aunque continuamente se aprueban resoluciones de este tipo, que no tienen ningún valor ni significado en absoluto, el socialismo de nuestro país, centrado en el ser humano, y nuestro estilo, elegidos y forjados por nuestro propio pueblo, son y serán invencibles.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema c) del tema 64 del programa.

#### **d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena**

##### **Informe de la Tercera Comisión** (A/63/430/Add.4)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 64 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

##### **Informe de la Tercera Comisión** (A/63/430/Add.5)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución, en su forma oralmente corregida por el Relator esta mañana, para actualizar la situación del Protocolo Facultativo. El proyecto de resolución se titula “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución en su forma corregida oralmente?

*Queda aprobado el proyecto de resolución, en su forma corregida oralmente* (resolución 63/192).

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema e) del tema 64 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 97 del programa**

##### **Prevención del delito y justicia penal**

##### **Informe de la Tercera Comisión** (A/63/431)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 26 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 27 del mismo informe. Ahora procederemos a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno, y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I* (resolución 63/193).

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 63/194).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 63/195).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 63/196).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora examinaremos el proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la prevención del delito y la justicia penal”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 98 del programa**

### **Fiscalización internacional de drogas**

#### **Informe de la Tercera Comisión (A/63/432)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la

Tercera Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/197).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 98 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 110 del programa (continuación)**

### **Revitalización de la labor de la Asamblea General**

#### **Informe de la Tercera Comisión (A/63/433)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General”, aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 110 del programa.

## **Tema 119 del programa (continuación)**

### **Planificación de programas**

#### **Informe de la Tercera Comisión (A/63/434)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 23 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de decisión. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Australia, Canadá.

*Por 175 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.*

*[Posteriormente, la delegación de Bahrein informó a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 119 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias al Presidente de la Tercera Comisión, el Excmo. Sr. Frank Majoor de los Países Bajos, a los demás miembros de la Mesa y a todos los representantes por un trabajo bien hecho.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Tercera Comisión.

**Tema 45 del programa** (*continuación*)**Cultura de paz****Proyecto de resolución** (A/63/L.55)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre este tema del programa en sus sesiones plenarias 46ª a 50ª, que tuvieron lugar el 12 y el 13 de noviembre de 2008. Los miembros también recordarán que la Asamblea adoptó medidas sobre el proyecto de resolución A/63/L.24/Rev.1 dentro de este tema del programa en la sesión plenaria 50ª y sobre el proyecto de resolución A/63/L.23 en la sesión plenaria 64ª, el 5 de diciembre de 2008.

Tiene ahora la palabra el representante de Singapur, que presentará el proyecto de resolución A/63/L.55.

**Sr. Menon** (Singapur) (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentar el proyecto de resolución A/63/L.55, titulado "Apoyo a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas para mejorar la educación internacional y promover la interacción multicultural", en nombre de Singapur, Egipto y los demás patrocinadores: Albania, Australia, Austria, Belice, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Jordania, Kuwait, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Países Bajos, Omán, Panamá, Qatar, Eslovenia, España, Suecia y Tailandia.

La Escuela Internacional de las Naciones Unidas (UNIS) es una institución educativa digna de la estima de muchas personas que, en el pasado y en el presente, ha trabajado para el sistema de las Naciones Unidas en Nueva York, así como para nuestros hijos. Es igual de diversa que las Naciones Unidas, cuenta con 1.500 estudiantes de 130 países, y en ella trabaja un personal multinacional y multicultural que representa a 70 países.

La Escuela sigue siendo un valioso elemento de la comunidad de las Naciones Unidas y se ha convertido en un crisol de multiculturalismo y multilingüismo. Por ejemplo, a pesar de que el inglés es el idioma principal de enseñanza, todos los estudiantes aprenden francés o español y tienen la opción de aprender alemán, árabe, chino, italiano, japonés y ruso. Ello representa una selección más amplia que el número de idiomas oficiales en la Naciones Unidas. La Escuela intenta fomentar y promover el reconocimiento de los diversos patrimonios culturales de sus estudiantes, siguiendo el espíritu y los ideales de la Carta de las Naciones Unidas.

Si bien la Escuela es autosuficiente en lo que se refiere a sus necesidades operacionales, en la actualidad está llevando a cabo una campaña de captación de fondos para renovar sus anticuadas y obsoletas instalaciones e infraestructura. Tras cinco años de planificación, la Junta de Síndicos de la Escuela ha iniciado un programa de renovación por fases para mejorar el campus, que ya alcanza casi los 40 años de existencia.

El objetivo principal de este proyecto de resolución es brindar asistencia a la Escuela de una manera simbólica y, esperamos, significativa en sus

tareas de captación de fondos. La aprobación de este proyecto de resolución sería una indicación clara para los donantes no gubernamentales de la Escuela en cuanto a que los Estados Miembros apoyan plenamente a la Escuela y su misión, y supondría una base que la cual la Escuela podría utilizar al acercarse a los Gobiernos y a otras entidades no gubernamentales que quizás estén dispuestos a contribuir, y puedan hacerlo. Quisiera hacer hincapié en que el proyecto de resolución en sí no obliga a ningún Estado Miembro a realizar aportaciones financieras a la Escuela, sino que simplemente presenta una vía que permita actuar a quienes puedan hacerlo.

Hemos observado con satisfacción el respaldo sólido que ha recibido el proyecto de resolución, y damos las gracias a los países que lo han patrocinado. Teniendo en cuenta el carácter y el propósito del proyecto de resolución, esperamos sinceramente que los Estados Miembros apoyen unánimemente esta digna causa y que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.55, titulado “Apoyo a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas para mejorar la educación internacional y promover la interacción multicultural”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.55 (resolución 63/198).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 45 del programa.

*Se levanta la sesión a las 16.15 horas.*